



**TRIGO | MAÍZ | GIRASOL | SOJA | SORGO**

CUADROS DE NORMAS DE CALIDAD  
PARA LA COMERCIALIZACIÓN



CÁMARA  
ARBITRAL  
DE CEREALES  
ROSARIO

BCR

*Con el propósito de esclarecer dudas que suelen presentarse, hemos seleccionado los cuadros de tolerancias de los granos de mayor comercialización en la región.*

*Es nuestro deseo que esta información resulte orientadora y se pueda consultar toda vez que se deban tomar decisiones en las transacciones comerciales de granos.*

**Cámara Arbitral de Cereales**





## TRIGO PAN

### NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN

Resolución SAGPyA 1262/04 - Norma XX

#### EL TIPO DURO ADMITIRÁ COMO MÁXIMO UN 5% DE VARIEDADES SEMIDURAS

Grado	Peso Hectolítrico Mínimo kgs.	Tolerancias máximas para cada grado						Granos picados %	Trébol de olor Semillas c/100 grs.	Humedad %	Insectos y Arácnidos	Arbitrajes Establecidos. Descuentos sobre el precio (según intensidad)
		Materias extrañas %	Granos Dañados		Granos con Carbón %	Granos Panza Blanca %	Granos quebrados y/o chuzos <sup>(1)</sup> %					
			Granos ardidos y dañados por calor %	Total dañados %								
1	79	0,20	0,50	1,00	0,10	15,00	0,50	0,50	8	14,00	Libre	Olores comercialmente objetables desde 0,5 a 2%.
2	76	0,80	1,00	2,00	0,20	25,00	1,20					
3	73	1,50	1,50	3,00	0,30	40,00	2,00					
Descuento porcentual a aplicar por c/kgs. faltante o sobre el % de excedente	2,00	1,00	1,50	1,00	5,00	0,50	0,50	2,00	2% de merma y gastos de zarandeo	Merma y gastos de secada	Gastos de fumigación	Revolcado en tierra desde 0,5 a 2%. Punta negra por carbón desde 1 a 6%.

**Grado:** dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería «Condición Cámara» dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

<sup>(1)</sup> Son todos aquellos granos o pedazos de granos de trigo pan (no dañados) que pasan por una zaranda de agujeros acanalados de 1,6 mm. de ancho por 9,5 mm. de largo.



**LIBRE DE INSECTOS Y/O ARÁCNIDOS VIVOS**

#### BONIFICACIONES Y REBAJAS POR GRADO

GRADO 1: bonificación del 1,5%.

GRADO 2: sin bonificación ni rebaja.

GRADO 3: rebaja del 1%.

#### APTITUD PANADERA

Las partes podrán establecer que se considerará fuera de grado al trigo cuyo gluten no tenga la capacidad de ligar durante el amasado o el levado, determinado mediante el sistema Glutomatic (AACC N° 3812) o por cualquier otro método que dé resultados equivalentes. A tal efecto las partes deberán incluir como cláusula contractual lo siguiente: «**Contrato sujeto al punto 12 del Estándar de Trigo Pan**».

#### CONTENIDO PROTEICO

Rangos	Bonificaciones	Rebajas
Mayor a 11%	2%	-
11%	-	-
Menor a 11%	-	2%
Menor a 10%	-	3%
Menor a 9%	-	4%

Para lotes de peso hectolítrico inferior a 75 kgs/hl., no se aplicarán las bonificaciones por contenido proteico.





# MAÍZ

## NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN Resolución SAGyP 1075/94 – Norma XII

### TIPOS DURO<sup>(1)</sup> / DENTADO<sup>(2)</sup>

COLOR: COLORADO / AMARILLO / BLANCO					FUERA DE ESTÁNDAR				
Grado	Peso Hectolítrico	Tolerancias máximas para cada grado			Tipo	Color	Ganos picados	Humedad	La mercadería que exceda las tolerancias establecidas, que presente olores comercialmente objetables, granos amohosados, que esté tratada con productos que alteren su condición natural, o que por cualquier otra causa de calidad inferior, será considerada fuera de estándar.
		Granos dañados	Granos quebrados <sup>(3)</sup>	Materias extrañas					
	Mínimo kg/hl.	%	%	%	%	%	%	%	
1	75	3,00	2,00	1,00	5,00	5,00	3,00	14,5	<b>Descuentos sobre el precio</b> Olores objetables (según intensidad) desde 0,50% a 2,00% Granos amohosados (según intensidad) desde 0,50% a 2,00%
2	72	5,00	3,00	1,50					
3	69	8,00	5,00	2,00					
Descuento porcentual a aplicar por cada kgs. faltante de P.H. o sobre el % de excedente	1,00	1,00	0,25	1,00	0,25	0,25	1,00	Tarifa convenida y merma de secado y manipuleo	<b>Chamico</b> 1,3% de merma de peso y gastos de zarandeo.

**Grado:** dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería «Condición Cámara» dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

<sup>(1)</sup> **Tipo Duro:** se clasificarán en este tipo todos aquellos maíces cuyos granos sean de naturaleza córnea, predominantemente vitrea (más de la mitad de la constitución de su endosperma).

<sup>(2)</sup> **Tipo Dentado:** se clasificarán en este tipo todos aquellos maíces cuyos granos sean de naturaleza almidonosa (la mitad o más de la constitución de su endosperma) y presenten una hendidura pronunciada en la corona.

<sup>(3)</sup> Son aquellos pedazos de granos de maíz que pasen por una zaranda de agujeros circulares de 4,76 mm. de diámetro ( $\pm 0,013$  mm.), excluidos los pedazos de granos de maíz dañados.



LIBRE DE INSECTOS Y/O ARÁCNIDOS VIVOS

#### BONIFICACIONES Y REBAJAS POR GRADO

GRADO 1: bonificación del 1,0%.

GRADO 2: sin bonificación ni rebaja.

GRADO 3: rebaja del 1,5%.

#### TOLERANCIAS DE SEMILLAS DE CHAMICO

(Datura ferox) 2 cada 100 gramos.





## GIRASOL

### NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN

Resolución SAGyP 1075/94 – Norma IX

RUBROS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	BONIFICACIONES	REBAJAS	OBSERVACIONES
Contenido de Materia Grasa (*)	42	-	Para valores superiores a 42% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	Para valores inferiores a 42% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	-
Acidez de la Materia Grasa	1,5 (**)	-	-	Para valores superiores a 1,5% a razón del 2,5% por cada por % o fracción proporcional.	-
	2,0 (**)	-	-	Para valores superiores a 2% a razón de 2,5% por cada % o fracción proporcional.	-
Materias Extrañas	-	3,0	-	Hasta la tolerancia de recibo (3,0%) a razón de 1,0% por cada % o fracción proporcional.	Para valores superiores a 3,0% se rebajará a razón de 1,5% por cada % o fracción proporcional.
Humedad	11,0	14,0	-	(*)	-
Chamico	Libre	0,25	-	Se rebajará a razón de 0,1% por cada semilla en 100 gramos.	Esta escala se aplicará asimismo para mercadería que exceda la tolerancia de recibo.

(\*) Sobre sustancia seca y limpia.

(\*\*) Desde comienzo de cosecha y hasta el 31 de agosto.

(\*\*\*) A partir del 1° de septiembre.

(\*\*\*\*) Cuando la mercadería exceda la base de humedad del 11,0%, se descontará la merma correspondiente de acuerdo a las tablas establecidas y la tarifa convenida de secado.



## SOJA

### NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN

Resolución SAGPyA 151/2008 – Norma XVII

RUBROS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	REBAJAS	MERMAS
Materias extrañas	1,0	3,0	Para valores superiores al 1,0% y hasta el 3,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 3,0% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Incluido Tierra	0,5	0,5	Para valores superiores al 0,5% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos negros	-	1,0	-	-
Granos quebrados y/o partidos	20,0	30,0	Para valores superiores al 20,0% y hasta el 25,0% a razón del 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 25,0% y hasta el 30,0% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 30,0% a razón del 0,75% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos dañados (brotados, fermentados, ardidos, dañados por calor, podridos)	5,0	5,0	Para valores superiores al 5,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Incluido granos quemados o «avería»	-	1,0	Para valores superiores al 1,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos verdes	5,0	10,0	Para valores superiores al 5,0% se rebajará a razón del 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Humedad	-	13,5	-	Cuando exceda la tolerancia establecida, se aplicará la merma porcentual correspondiente según tabla vigente. Deberá abonarse además la tarifa de secada convenida o fijada.
Chamico	-	5 semillas por kg.	-	Para mercadería recibida que exceda la tolerancia de recibo, se practicarán las mermas correspondientes.



LIBRE DE INSECTOS Y/O ARÁCNIDOS VIVOS

#### ARBITRAJE

Para los rubros de condición «revocado en tierra», «olores comercialmente objetables» y «granos amohosados», se establece un arbitraje con un descuento sobre el precio de CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) a DOS COMA CERO POR CIENTO (2,0%) según intensidad.





# SORGO

## NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN Resolución SENASA 554/2011 – Norma XVIII<sup>(1)</sup>

**PRESENCIA DE TANINOS:** Sorgo sin especificación de taninos – bajo tanino o sin taninos condensados  
**COLOR:** sin especificación de color colorado – blanco

Grado	Tolerancias para cada grado			Granos picados	Humedad	Fuera de Estandar
	Granos dañados	Materias extrañas y sorgo no granífero	Granos quebrados <sup>(2)</sup>			La mercadería que exceda las tolerancias establecidas, que presente olores comercialmente objetables, granos amohosados, que esté tratada con productos que alteren su condición natural, o que por cualquier otra causa sea de calidad inferior, será considerada fuera de estándar.
	%	%	%	%	%	
1	2,00	2,00	3,00	0,50	15,0	<p><b>DESCUENTOS SOBRE EL PRECIO Y CHAMICO</b></p> <p><b>Olores objetables</b> (según intensidad): desde 0,50% a 2,00%</p> <p><b>Granos amohosados</b> (según intensidad): desde 0,50% a 2,00%</p> <p><b>Chamico (<i>Datura ferox</i>)</b></p> <p><b>Con vigencia a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/12/2014:</b>  Más de 10 semillas y hasta 30 semillas por kg. de muestra: 2,50%  Más de 30 semillas y hasta 100 semillas por kg. de muestra: 3,00%  Más de 100 semillas y hasta 200 semillas por kg. de muestra: 5,00%</p> <p><b>Con vigencia a partir del 01/01/2015:</b>  Más de 5 semillas y hasta 10 semillas por kg. de muestra: 1,50%  Más de 10 semillas y hasta 30 semillas por kg. de muestra: 2,50%  Más de 30 semillas y hasta 100 semillas por kg. de muestra: 3,00%  Más de 100 semillas y hasta 200 semillas por kg. de muestra: 5,00%</p>
2	4,00	3,00	5,00			
3	6,00	4,00	7,00			
Descuento por excedente	1,00	1,00	0,50	1,00	Tarifa convenida y mermas de secado y manipuleo	

**Grado:** dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería «Condición Cámara» dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

<sup>(1)</sup> Son aquellos pedazos de granos de sorgo granífero que pasan por una zaranda de agujeros triangulares de **tres coma diecisiete (3,17)** milímetros de lado, diámetro del círculo inscripto **uno coma noventa y ocho (1,98)** milímetros ( $\pm 0,013$  mm.), excluido los pedazos de sorgo granífero dañados.



**LIBRE DE INSECTOS Y/O ARÁCNIDOS VIVOS**

### BONIFICACIONES Y REBAJAS POR GRADO

GRADO 1: bonificación del 1,0%.

GRADO 2: sin bonificación ni rebaja.

GRADO 3: rebaja del 1,5%.

### PRESENCIA DE TANINOS

**Sin especificación de taninos:** lote o partida cuyos porcentajes de granos con presencia de taninos condensados no están especificados.

**Bajo tanino o sin taninos condensados:** lote o partida que contenga no más de de 5% de granos con taninos condensados.

### COLOR

**Sin especificaciones de color:** lote o partida en que no está especificado el color, admitiéndose mezcla de colores (blanco, colorado, etc.).

**Colorado:** admitirá como máximo un DOS POR CIENTO (2%) de granos de sorgo blanco.

**Blanco:** admitirá como máximo un DOS POR CIENTO (2%) de granos de sorgo de otros colores.





✉ info@cac.bcr.com.ar

🌐 www.cac.bcr.com.ar

🐦 @CamArbitalRos

📍 Córdoba 1402, Rosario | ☎ 54 341 5258300 Int. 1142